



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 07/09/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **01/09/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Asistentes:

D^a. María Naval Zarazaga (PSOE)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU) incorpora 9:52

D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)

D. José Luis Mellado Romero (IU) incorpora 9:52

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 25 de agosto de 2022 (ordinaria)



Cod. Validación: QTE3 R0FE Qjg5 OD Y5 RUJF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 17



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No presentaron

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 8 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 436,05€. (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista del Informe de la Jefa de Negociado y la Tesorera de fecha 29/08/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 8 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS** por un importe total de 436,05 €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por F.A.F. y finaliza por MT.S.M.F.

S	REF.OBJ TRIB	AÑO	NIF	CAUSA art. 220 LGT	IMPORTE	EXpte Nº	RESOLUCIÓN
V	005308	2022	27.638.793 S	ERROR TITULAR	96,90	85/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	012912	2ºSEM 2022	75.305.302 J	ERROR TITULAR	48,45	87/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	017504	2º SEM 2022	31.297.050 F	ERROR TITULAR	48,45	90/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	016437	2º SEM 2022	29.514.960 A	ERROR TITULAR	48,45	88/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	006651	2º SEM 2022	27.862.386 W	ERROR TITULAR	48,45	83/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	006474	2º SEM 2022	70.335.901 S	ERROR TITULAR	48,45	91/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	006348	2º SEM 2022	28.867.043 L	ERROR TITULAR	48,45	81/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
V	004224	2º SEM 2022	00.281.956 E	ERROR TITULAR	48,45	82/2022	LIQUIDAR CORRECTAMEN
				TOTAL GRAL	436,05 €		

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA BIENESTAR SOCIAL PARA APROBAR EL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES" CORNISA NORATLÁNTICA-CHIPIONA" (CHIPIONA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA EL EJERCICIO 2022.(BS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes(2 UXCH y



Cod. Validación: QTE3 R0FE Qj85 OD Y5 RUIF | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 17



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Sociales Municipales de fecha

2 PSOE), a vista del Informe de los Servicios Sociales Municipales de fecha 26/08/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Visto el escrito del Diputado Delegado de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Cádiz dirigido a alcaldes/alcaldesas de los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de fecha 21 de diciembre de 2021 con el siguiente tenor literal:

"ASUNTO: CONTINUIDAD DE LOS CONVENIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS PARA EL AÑO 2022

Estimado/a Alcalde/sa:

Me complace comunicarle que el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz celebrado el 15/12/2021 ha aprobado provisionalmente el Presupuesto general para 2022.

Dentro del Presupuesto 2022 de la Diputación está contemplado el mantenimiento de todos los Programas que los Servicios Sociales provinciales ofrecen a los Ayuntamientos, tanto los incluidos bajo el denominado "Plan Concertado" (Zonas Básicas de Servicios Sociales, Ludotecas, Servicio de Ayuda a Domicilio), como el fondo contra la Pobreza Energética, así como el programa "Mayores Activos".

Se adjuntan sendos escritos firmados por los técnicos responsables de los SS Comunitarios y los SS Especializados, que suscribo y les remito para su debida constancia. Por tanto, puede planificar la continuidad de los referidos programas sociales durante el año 2022."

Visto el informe de las técnicas de la Dirección del Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz relativo a la continuidad de los convenios firmados con los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para el mantenimiento de la red de centros de servicios sociales comunitarios para el año 2022 con el siguiente tenor literal:

"ASUNTO: CONTINUIDAD DE LOS CONVENIOS FIRMADOS CON LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 20.000 h. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS PARA EL AÑO 2022.

Desde el Servicio de Servicios Sociales Comunitarios se coordinan los Servicios, Programas y Prestaciones de los 30 municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz financiados por el PLAN CONCERTADO, firmado por el Ministerio con las Comunidades Autónomas desde 1988 para el desarrollo y financiación de la Red de Centros de Servicios Sociales Comunitarios en las corporaciones locales.

La ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía establece las competencias municipales en la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios (marcada ya por el Estatuto de Autonomía en su reforma del año 2007) y las provinciales en la asistencia a los municipios:

"Artículo 9. Competencias municipales.



Cod. Validación: QTE3 R0FE Qj85 OD Y5 RUJF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 17



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado en margen electrónico

3. Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:

- a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.
- b) Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.
- c) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial."

"Sección 3ª. Competencias propias de las provincias.

Artículo 11. Competencias de asistencia a los municipios.

- a) Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.
- b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.
- c) Asistencia material de prestación de servicios municipales."

En este mismo sentido, la Diputación Provincial de Cádiz conforme a los artículos 36.1 b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En cumplimiento de estas normas, la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía en su artículo 27, establece que: "Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponden a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía".

Dado el imperativo legal, tanto la Diputación Provincial como los Ayuntamientos se ven obligados a mantener y gestionar los Centros de SS.SS. Comunitarios.

Desde 1989, se vienen rubricando convenios anuales a efectos de determinar las aportaciones de la Diputación y los distintos Ayuntamientos para el mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, en los que se incluyen el mantenimiento de la ZBS (Zona Básica de Servicios Sociales: personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios), las Ludotecas, los Servicios de Ayuda a Domicilio y los proyectos de Cooperación Social.

Para el año 2022 la Diputación Provincial, con arreglo a lo establecido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, dará continuidad al mantenimiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y de su personal, con la firma de los correspondientes convenios con los 30 municipios menores de 20.000 h. de la provincia, manteniéndose el porcentaje de cofinanciación establecido.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 07/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Las ampliaciones producidas en el año 2021 se mantendrán para el año completo de 2022."

Considerando el Informe de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Chipiona de fecha 26 de agosto de 2022 en el que *"queda justificado, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del **Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona correspondiente a la Zona Básica de Servicios Sociales "Cornisa Noratlántica-Chipiona" (Chipiona) para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios 2022**, por el interés social de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones y que promueve el bienestar social de los ciudadanos."*

Visto el Informe de la Intervención de Fondos de fecha 26 de agosto de 2022 sobre la existencia de consignación presupuestaria necesaria y suficiente correspondiente a la aportación municipal del 30% del mantenimiento de los centros de servicios sociales comunitarios, ayuda a domicilio y ludoteca, en este caso:

- 231.130.00 GASTOS PERSONAL LABORAL FIJO SS COMUNITARIOS 154.915,21 €.
- 231.00.130.02 GASTOS PERSONAL LABORAL FIJO AYUDA A DOMICILIO 186.617,72 €.
- 23102.14300 GASTOS DE PERSONAL LUDOTECA 18.000 €.

Visto el borrador del Convenio remitido por la Diputación Provincial de Cádiz tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona correspondiente a la Zona Básica de Servicios Sociales "Cornisa Noratlántica-Chipiona" (Chipiona) para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios para el ejercicio 2022 cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES "CORNISA NORATLÁNTICA-CHIPIONA" (CHIPIONA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, EN 2022.

En la ciudad de Cádiz,

REUNIDOS

De una parte D. Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 1 de Julio de 2022.



Cod. Validación: QTE3 RDFE Qj85 OD Y5 RUJF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 17



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada en su margen electrónico

Y de otra parte, D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la competencia con potestad legislativa, reglamentaria y ejecutiva en materia de Servicios Sociales recae sobre la Comunidad Autónoma Andaluza, como así se recoge en los artículos 60 y 61 de su Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

SEGUNDO.- La legislación sectorial en vigor promulgada por la Entidad Pública que ostenta la competencia se desarrolla mediante la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en la cual se establecen los niveles de intervención y los sectores de población a los que van dirigidas las acciones públicas, incluidas las de las Administraciones Locales.

TERCERO.- Que tal como establece el Artículo 27 de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía: "Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía".

CUARTO.- Que la Diputación Provincial del Cádiz conforme a los artículos 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

QUINTO.- Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 16 de febrero de 2022, se aprobó el Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, incluyéndose del punto 7.3.2 los Programas de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEXTO.- Todos los Ayuntamientos han presentado su adhesión al Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía para el ejercicio 2022, para la implementación, financiación y funcionamiento de los Programas incluidos en el



Cod. Validación: QTE3 RDFE Qjg5 OD Y5 RUIF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 17



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada en su margen electrónico

mismo, dentro del ámbito territorial de aplicación descrito en el punto 2 del citado Plan Provincial.

El citado punto 2 del Plan, que trata del ámbito territorial de aplicación del mismo, establece que éste va dirigido, fundamentalmente, a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, así como a las Entidades Locales Autónomas.

En los Programas incluidos en el Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía se incluyen los Programas de Ayuda a Domicilio, Ludotecas, Cooperación Social y ZBS.

SÉPTIMO.- Queda justificado, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del convenio, por el interés social de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones y que promueve el bienestar social de los ciudadanos.

OCTAVO.- De conformidad con la Base 16 de Ejecución del Presupuesto 2022, la Intervención, certifica que para la aplicación presupuestaria 07/231EA/46200 existe saldo de crédito disponible, proyecto 2022 3 00000 21 1, quedando retenidos los importes siguientes:

PROGRAMA	IMPORTE RC	Nº RC
Ayuda a Domicilio	3.229.750,00 €	220220009839
Ludotecas	434.590,00 €	220220009837
Cooperación Social	11.150,00 €	220220009831
TOTAL	3.675.490,00 €	

NOVENO.- Al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía se exonera a la entidad local de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por ser beneficiaria del Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, cuyo objeto es la cooperación y/o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales.

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.



Cod. Validación: QTE3 R0FE Qj85 OD Y5 RUJF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 17



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado electrónicamente

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

La coordinación, supervisión, seguimiento, programación general y planificación, así como el apoyo técnico en las materias objeto de este convenio, corresponderán al Área con competencia en Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial en colaboración con el Ayuntamiento de Chipiona que se constituye en Zona Básica de Servicios Sociales.

SEGUNDA.- ZONA BASICA DE SERVICIOS SOCIALES.

De acuerdo al Mapa de Zona de Servicios Sociales la Zona estará constituida por los Centros de SS.SS. Comunitarios de:

- Chipiona

TERCERA.- SERVICIOS Y PRESTACIONES.

En tanto no se publique por la Junta de Andalucía el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en cumplimiento de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía y de conformidad con el art. 2 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, los servicios y prestaciones que atenderá el personal adscrito a este convenio, y por el que son cofinanciados, son:

- a) Atención al Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento (S.I.V.O.).*
- b) Servicio de Ayuda a Domicilio.*
- c) Servicio de Convivencia y Reinserción Social.*
- d) Servicio de Cooperación Social.*
- e) Servicio de prestaciones complementarias.*
- f) Programas que la dinámica social exija en el marco de los servicios sociales comunitarios, tanto en tareas de intervención como preventivas, desde las perspectivas social, psicológica y educativa, como: Absentismo Escolar, Talleres de Madres-Padres, Ludotecas y Talleres Infanto-Juveniles, Teleasistencia Domiciliaria, Teleasistencia en Violencia de Género, Equipos de Tratamiento Familiar, Intervención con Inmigrantes y sus familias, Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, Renta Mínima de Inserción de Andalucía, Intervención con Colectivos Gitanos y otros que puedan ir incorporándose.*

CUARTA.- PERSONAL.



Cod. Validación: QTE3 RDFE Qjg5 OD Y5 RUJF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 17



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

El personal a cofinanciar durante el año 2022 será el que se encuentre adscrito a los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Cornisa Noratlántica-Chipiona", que se concretará en la adenda a este convenio. A continuación se indica el personal actualmente adscrito a la citada ZBS, sin perjuicio de que se puedan realizar ampliaciones de este personal para el ejercicio 2022, concretándose en la citada adenda y cofinanciándose, igualmente, dichas ampliaciones de personal por esta Diputación.

PSICÓLOGO/A:

Un/a Psicólogo/a

TRABAJADOR/A SOCIAL:

Un/a Trabajador/a Social

EDUCADOR/A:

Un/a Educador/a

AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

Un/a Auxiliar Administrativo

EQUIPO DE TRATAMIENTO A FAMILIAS:

Un/a Trabajador/a Social

Un/a Psicólogo/a

Un/a Educador/a

EQUIPO DE ATENCION A LA DEPENDENCIA

Un/a Trabajador/a Social

EQUIPO DE REFUERZO DE COMUNITARIOS

Un/a Trabajador/a Social.

Un/a Auxiliar Administrativo/a.

El personal adscrito al Servicio de Ayuda a Domicilio vendrá reflejado en el Anexo al presente convenio.

Selección del personal

El sistema de selección del nuevo personal necesario, se regirá por lo establecido en los arts. 55 a 61 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de plantilla de los Centros de los Servicios Sociales Comunitarios, así como el personal adscrito a los Programas y Servicios que vaya a prestar sus servicios en la Red Básica de Servicios Sociales (SS.SS.CC.), a efectos de quedar adscritos al presente convenio, deberán someterse a dichos criterios de selección. En el correspondiente proceso selectivo será preceptiva la participación de los Ayuntamientos implicados en el mismo, así como de la Diputación Provincial. Todo ello, siempre que exista previamente una solicitud motivada técnicamente y avalada por la Corporación Local correspondiente, además de una resolución favorable por parte de la Corporación Provincial y la disponibilidad presupuestaria necesaria para tal ampliación.



Cod. Validación: QTE3 R0FE Qj85 OD Y5 RUJF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 17



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado por el/la secretario/a

En caso de que el Ayuntamiento precise de Asistencia a cabo el proceso de selección del personal monitor para el desarrollo del citado programa, podrá solicitar Asistencia al Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz (SAEL), mediante el procedimiento descrito en el Reglamento Regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. Cádiz nº 27 de 10 de febrero de 2021).

Régimen jurídico del personal

El personal será contratado por el Ayuntamiento correspondiente, conforme a su Convenio Colectivo Municipal.

En el supuesto de que dicho Convenio supere la base mínima del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, para sus diferentes categorías, utilizada como referencia en cuanto a la estructura salarial, para el cálculo de la financiación del Convenio, dicha diferencia será asumida en exclusiva por el propio Ayuntamiento.

Esta base mínima será de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento adscrito al presente convenio de colaboración.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación anual del personal adscrito a los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Cornisa Noratlántica-Chipiona", corresponderá a las distintas entidades, según los porcentajes que se indican a continuación:

Diputación Provincial de Cádiz	70%-100%
Chipiona	30%

La aportación de la Diputación está integrada por presupuesto propio y de la Junta de Andalucía detallado en la Orden de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Cada Ayuntamiento se encuentra obligado a participar en el porcentaje acordado.

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a financiar, al Ayuntamiento contratante, en el porcentaje establecido, los gastos que ocasionen los salarios y complementos, seguros sociales, dietas y kilometraje del personal que preste sus servicios, durante la totalidad de su jornada laboral, atendiendo a prestaciones de servicios sociales comunitarios previamente definidas y claramente delimitadas.

El personal que desde la firma de este convenio, o en un futuro, pudiera ser compartido o que realice tareas de las que se benefician varios Ayuntamientos, de actuación comarcal, será cofinanciado por todos ellos y por la Diputación Provincial de Cádiz en los porcentajes que se establezcan de mutuo acuerdo.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento contratante indemnizarán al personal, en los porcentajes establecidos, por los daños ocasionados en su vehículo, siempre que éstos no estén recogidos en la póliza de su seguro y que se





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

aprobada por razones del servicio

hayan producido como consecuencia de viajes efectuados por razones del servicio. El límite de la indemnización será el que se encuentre establecido en el Convenio para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz y con la franquicia que este mismo establezca. Para el pago policía municipal y la correspondiente valoración pericial.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

La Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente al porcentaje establecido anteriormente, de forma anticipada, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231EA/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2022.

La forma de abono de los distintos programas será la siguiente :

- Servicio de Ayuda a domicilio: Se realizará un único pago de forma anticipada cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2020, de acuerdo con lo establecido en Convenio de 2021. El importe de la liquidación del año 2021, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2023.
- Prevención-Reinserción (Ludoteca): Se realizará un único pago de forma anticipada y será la liquidación de 2021 la que determinará su importe exacto.
- Cooperación Social: Se realizará un único pago de forma anticipada y será la liquidación de 2021 la que determinará su importe exacto.

En relación a los gastos del programa de ZBS, figurarán en una Adenda al presente Convenio, abonándose de forma anticipada y un único pago, cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2020, de acuerdo con lo establecido en la Adenda firmada en 2021. El importe de la liquidación del año 2021, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2023.

Los distintos Ayuntamientos deberán remitir la justificación de los gastos relativos al personal y a los Programas del presente Convenio antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente. Para ello, remitirán la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz. El coste por desplazamiento y dietas deberá ser incluido, debidamente justificado, para su financiación, al igual que el coste de trienios por antigüedad del personal de los centros y de los diferentes programas, si los hubiera.

El plazo de ejecución será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento firmante se compromete a mencionar en todas sus actuaciones y documentos, la colaboración, en materia de servicios sociales comunitarios, de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial de Cádiz, así como del Ministerio correspondiente, como garantes de la puesta en marcha del Plan Concertado de



Cod. Validación: QTE3 RDFE Qj85 OD Y5 RUJF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 17



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado en margen electrónico

Prestaciones Básicas de servicios sociales en las Comarcas de la Cornisa Noratlántica-Chipiona, importancia de la muestra de solidaridad y coordinación interinstitucional para la creación de una Red Básica de Servicios Sociales.

Así mismo, los centros expondrán de forma reconocible los logotipos de imagen corporativa creados sobre servicios sociales comunitarios y que homogeneizan la imagen de estos servicios para todos los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el desarrollo de este convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

-El/la Diputado/a Delegado/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios o funcionario/a en quien delegue.

-Un/a representante de cada uno de los municipios firmantes de los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Cornisa Noratlántica-Chipiona".

-El/La Director/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Cádiz o funcionario/a en quien delegue.

-El/La Jefe/a del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios o funcionario/a en quien delegue.

-Un/a técnico/a de cada uno de los Ayuntamientos de los municipios firmantes de los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Cornisa Noratlántica-Chipiona".

Actuará como Secretario el de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA.



Cod. Validación: QTE3 RDFE Qjg5 OD Y5 RUIF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 17



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado por el Sr. D. Juan Carlos Rodríguez

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo

dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman el presente Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Fdo.: Irene García Macía
Retana"

Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del presente convenio, así como, para la suscripción de cuantos actos, documentos se consideren oportunos.

CUARTO.- Publicar el presente Convenio de Colaboración en el Portal de Transparencia del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA MODIFICAR EL PUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022, POR EL



Cod. Validación: QTE3 R0FE Qj85 OD Y5 RUJF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 17



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Revalida la propuesta electrónicamente

QUE SE ACORDABA LA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, LA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO LOPINA, POLÍGONO 16, PARCELA 32.(11.915/21)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH y 2 PSOE), a vista de los informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 21 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó declarar en situación al régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación, la vivienda unifamiliar aislada en Pago Lopina, Polígono 16, parcela 32, solicitada por D. S.V. R., según certificado redactado por el arquitecto técnico D. A.Q.C.

Con fecha 9 de agosto de 2022, el interesado presenta escrito en este Ayuntamiento, solicitando la modificación del citado acuerdo, en base a que en el apartado de finca registral dice: "PENDIENTE DE COORDENADAS", debiendo figurar el número **26404**, tal y como se refleja en la Nota Simple que se adjunta. Por ello y en base al artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente ACUERDO:

1.- Modificar el punto décimo cuarto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2022, en referencia al número de finca registral, quedando como sigue:

Expt. Número: **11.915/21**

Nombre: **S.V.R.**

DNI/CIF: ******9.753C**

DOMICILIO: **DS PAGO LOPINA 32 POLÍGONO 16 PARCELA 32**

POBLACIÓN: **11550-CHIPIONA (CÁDIZ)**

Asunto, descripción de las edificaciones y situación: **DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN PAGO LOPINA, POLÍGONO 16, PARCELA 32**

Ref. Catastral: **11016A016000320000TA**

Finca Registral: **26404**

Técnico redactor: **D. A.Q.C.**

Coordenadas UTM: **HUSO: 29 ETRS89, ABSCISA 731431.76 M E, NORTE: 4067943.56 M N**

2.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado"

PUNTO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron.

PUNTO SÉPTIMO.- URGENCIAS

U.7.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE POLÍTICAS DEL MAYOR PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO



Cod. Validación: QTE3 R0FE Qj85 OD Y5 RUJF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 17



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado electrónicamente

DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2022 (BS)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con arreglo a las Bases Reguladoras de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2022, en las que se recogían la realización de convocatorias anuales.

Visto el informe de consignación presupuestaria de fecha 3 de agosto de 2022 emitido por la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el informe de la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Chipiona de fecha 30 de agosto de 2022, que concluye que se puede proceder a realizar la convocatoria.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales para el ejercicio de 2022, por una cuantía máxima de 25.000 € (VEINTICINCO MIL EUROS), de aplicación a la partida presupuestaria 231 48003 SUBVENCIONES ACCIÓN SOCIAL ASOCIAC.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación Municipal de Bienestar Social y de Políticas del Mayor y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos."

U.7.2.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO MODIFICACIÓN DEL PUNTO U.19.2, DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022, PARA ACORDAR LA ANULACIÓN DEL PROYECTO "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS EN AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEÓN", PLAN PROVINCIAL 2022 - 2023, POR IMPORTE DE 260.000,00€, IVA INCLUIDO, Y LA APROBACIÓN DEL NUEVO PROYECTO "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS EN AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEÓN", PLAN PROVINCIAL 2022-2023, POR IMPORTE DE 246.385,00 €, IVA INCLUIDO.



Cod. Validación: QTE3 R0FE Qj85 OD Y5 RUJF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 17



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 07/09/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada al margen del mismo tiempo

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Con fecha 23 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local, en su punto U.19.2, acordó la aprobación del proyecto "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS EN AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEÓN", Plan Provincial 2022 - 2023, por importe de 260.000,00 €, IVA incluido.

Durante el transcurso de la tramitación del expediente, se ha podido comprobar que existe un error en el presupuesto del proyecto, al ser este superior a la subvención solicitada a Diputación y que recoge el anexo1 de la aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal 2022 - 2023, acordado por el Pleno de la corporación Provincial en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022 y que en la aplicación presupuestaria 08/1532E/76200 se determina la cantidad de 246.385,01 €.

En base a ello, se ha elaborado un nuevo proyecto, adaptando el presupuesto a la cantidad que recoge el cuadro anexo 1, antes mencionado, y que se asigna para la actuación solicitada por este Municipio.

El objeto del presente proyecto consiste en recoger las obras para la mejora de la pavimentación y de los acerados, en caso de la calle Cuatros Esquinas, un ensanchamiento para hacerlos más accesibles. También se actuará en los alcorques de la avda. de Jerez y Rota, debido a su mal estado como consecuencia de las raíces de los árboles. Igualmente, se construirá pasos elevados de peatones, para una mayor seguridad de los viandantes.

La actuación pretendida está acogida al Plan Provincial 2022 - 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, aprobado mediante Decreto GPROG-00031-2022 de fecha 12 de mayo de 2022, y en cuyas bases se establece los criterios de financiación de los PPCOS de las anualidades, 2020, 2021, 2022 y 2023.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 246.385,00 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución se estima en 4 meses.

Con fecha 31 de agosto de 2022, se ha emitido informe técnico y jurídico favorable.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

1º.- Modificar el punto U.19.2, del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2022, para acordar la anulación del proyecto de "REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS EN AVDA. DE JEREZ Y MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEÓN", EN CHIPIONA (CADIZ)", POR IMPORTE DE 260.000,00 € (IVA INCLUIDO),





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 07/09/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

acogido al Plan Provincial 2022 – 2023.

2º.- Aprobar el nuevo proyecto de **"REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CUATRO ESQUINAS Y REFORMA DE ACERADOS EN AVDA. DE JEREZ Y AVDA. DE ROTA, ENTRE AVDA. DE MADRID Y ROTONDA DEL CAMALEÓN", EN CHIPIONA (CADIZ)", POR IMPORTE DE 246.385,00 € (IVA INCLUIDO),** acogido al Plan Provincial 2022 – 2023.

3º.- Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

4º.- Nombrar Directora de obras a D^a. María Joyanes Abancens, arquitecta Municipal. Director de ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto técnico Municipal, y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fomento Económico, al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00** horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernanda de Retana D^a. Elena Zambrano Romero.



Cod. Validación: QTE3 RDFE Qj85 OD Y5 RUJF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 17